



INFORME SECRETARIAL.- Salento, 17 de junio de 2021

Del presente proceso Ejecutivo singular instaurado por el abogado MARIO ALEJANDRO PATIÑO ESCALANTE contra JAVIER ECHEVERRI GONZALEZ Y DIEGO GUZMAN CORREA, con la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante, doy cuenta al señor Juez. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Ejecutivo singular 2004-00044-00
Ejecutante: Mario Alejandro Patiño Escalante
Ejecutado: Leonardo Favio Orozco Gómez
Decisión: ordena traslado liquidación del crédito
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, veintitrés (23) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por MARIO ALEJANDRO PATIÑO ESCALANTE contra JAVIER ECHEVERRI GONZALEZ Y DIEGO GUZMAN CORREA, se ha presentado liquidación adicional del crédito por la parte demandante, por lo que, se ordenará, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numerales 2 del Código General del Proceso, correr traslado de la misma a la parte demandada para que si tiene a bien, formule objeciones relativas al estado de cuenta. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por MARIO ALEJANDRO PATIÑO ESCALANTE contra JAVIER ECHEVERRI GONZALEZ Y DIEGO GUZMAN CORREA, se ordena correr traslado de la liquidación adicional del crédito para los fines indicados en la citada norma.



SEGUNDO: Vencido dicho traslado, se dará cuenta para disponer lo pertinente.

NOTIFIQUESE.

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO EL 24 DE JUNIO DE
2021

DARWIN LEOBAL RIVAS
SECRETARIO